



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de hipoteca
Radicado	050014003010-2020-00811-00
Tema	Requiere previo secuestro

Se incorpora al expediente constancia de inscripción de la medida de embargo decretada sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 01N-5347203 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte.

Así las cosas, previo a decretar el secuestro del bien inmueble en cuestión, deberá la parte actora aportar el certificado actualizado de libertad y tradición del bien, en el que se constate la inscripción efectiva de la medida de embargo. Sírvese de conformidad.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

6

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**ccdb4b981061b5b1ad3a105c0ef711b5ada91c7a3db804b287b8a9be608
f37e0**

Documento generado en 12/05/2021 03:24:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>